

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 027 -2012-AG-PSI**

Lima, 24 ENE. 2012

**VISTO:**

El Memorando N° 075-2012-AG-PSI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 23 de enero de 2012, relacionado con la implementación de la Recomendación N° 11 del Informe N° 001-2011-2-4812, denominado "Examen Especial a las Obras Financiadas con Recursos Ordinarios (Administración Directa, Núcleos Ejecutores y Forsur)" periodo 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 001-2011-2-4812, denominado "Examen Especial a las Obras Financiadas con Recursos Ordinarios (Administración Directa, Núcleos Ejecutores y Forsur)", período 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2010, el Órgano de Control Institucional-OCI del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, recomienda la implementación de la Recomendación N° 11 (Conclusión N° 10-Aspectos de Importancia N° 1), respecto a que se designe una Comisión Ad Hoc con especialistas en la materia, que se encargue de evaluar y determinar las causas que originaron la pérdida de la obra "Canal de Chunchocabras y Bocatoma Chaucalle", que pudiera estar relacionada al incumplimiento de funciones y competencias de las Oficinas y/o Direcciones técnicas que tuvieron a su cargo las fases de pre inversión, ejecución y culminación de la citada obra, estableciendo y precisando como parte del control posterior, las acciones de índole administrativo y legal a que hubiera lugar;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Memorando de Visto, señala que en cumplimiento de lo dispuesto en el Memorando N° 177-2011-AG-PSI, presenta el proyecto de Resolución Directoral, por el cual se conforma la Comisión Ad hoc que tendrá a su cargo la implementación de la Recomendación N° 11, contenida en el Informe señalado en el considerando anterior;

Que, resulta pertinente disponer la conformación de la Comisión Ad Hoc para los efectos materia de la presente Recomendación;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designar** la Comisión Ad Hoc, que se encargará de evaluar y determinar las causas que originaron la pérdida de la obra "Canal de Chunchocabras y Bocatoma Chaucalle", la cual deberá comprender las fases de pre inversión, ejecución y culminación de la obra, identificando a los responsables de ser el caso, y recomendando las acciones de carácter administrativo o de índole legal a que hubiera lugar, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Ing. José Aguilar Damaso                      Presidente  
Director Gestión del Riego
  
- Ing. Ernesto Helfgott Castellanos            Miembro  
Jefe Oficina Tecnificación del Riego
  
- Abog. Francisco Maco Calderón              Miembro  
Profesional en Logística

**Artículo 2°.-** La Comisión presentará el Informe Final en un plazo de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución. En caso que, por la complejidad del tema la citada Comisión requiera de otros especialistas en la materia, podrá efectuar el requerimiento de contratación, según las normas previstas sobre contratación en la Administración Pública.

**Artículo 3°.- Remitir** copia de la presente Resolución Directoral a los miembros de la Comisión Ad Hoc conformada, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, al órgano de Control Institucional y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zuniga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO